

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

0.8 FEB 2010

DECRETO EXENTO: Nº 1017

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don **FERNANDO JULIO ALFARO CHEPILLO**, documentos acompañados a la referida, copia de escritura publica, certificado Nº1 de fecha 02 de Febrero de 2010 y certificado Nº3 de fecha 03 de Febrero de 2010, ambos del Departamento de Rentas Municipales y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET 0:

 Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Blanco Encalada N°2-A, sector ladera norte, sitio N°253, hoy 629 de Población Hermanos Carrera, e inscrito a Fojas 311 vuelta N°380 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.201 vuelta N°229 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

- 2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SABRIEL GALLEGUILLOS CORNE SECRETARIO MUNICIPAL (S) RUBEN ARAYA MEDINA ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control